

CONSTANCIA SECRETARÍA. A Despacho de la Señora Juez el presente proceso, informando que a folios 98 y ss del cdno 01, obra solicitud de la apoderada de la Parte demandante. Sirvase Proveer.

Ángela Ordoñez Tróchez.
Secretaria

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)**
Carrera 3ª No. 3-26 Edificio Atlantis – Oficina 310 Tel. (2)2400753
Correo Electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 517

Distrito de Buenaventura, dieciséis (16) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

PROCESO: 76-109-33-33-001-2015-00352-00
DEMANDANTE: NESTLE PURINA PET CARE DE COLOMBIA S.A
DEMANDADO: DISTRITO DE BUENAVENTURA
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO TRIBUTARIO.

La Dra. Yessica Andrea Aristizabal Osorio, obrando en representación de la parte demandada Distrito de Buenaventura y el Dr. Juan David Zarate López, en calidad de apoderado de la parte demandante, en escrito que antecede solicitan se re programe la audiencia inicial de que trata el artículo 180 de la ley 1437 del 2011, que fue fijada para el día miércoles 17 de mayo de 2017 a las 10:30 a.m.

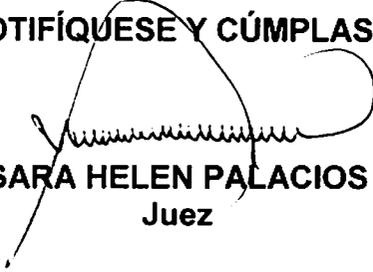
En virtud de lo anterior el Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito de Buenaventura - Valle del Cauca,

RESUELVE:

PRIMERO: ACÉPTESE la solicitud de aplazamiento presentada por la parte actora.

SEGUNDO: REPROGRAMAR la **AUDIENCIA INICIAL** dentro del proceso de la referencia para el día **JUEVES QUINCE (15) DE JUNIO DE 2017** a las **02:00 P.M.**, de acuerdo con el cronograma y disponibilidad de la sala de audiencias.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


SARA HELEN PALACIOS
Juez

MKAR

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)
Carrera 3ª No. 3-26 Edificio Atlantis – Oficina 310 Tel. (2)2400753
Correo Electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de Sustanciación No. 484

RADICACION: 76-109-33-33-001-2016-00039-00
Acción: Popular
Accionante: Luis Artemio Diuza Naranjo y otro.
Accionado: Distrito de Buenaventura.
Sociedad de Acueducto y Alcantarillado S.A. E.S.P
Hidropacífico S.A. E.S.P.

Buenaventura, doce (12) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Revisado el expediente, se aprecia que no hay pruebas pendientes por practicar, en consideración de lo anterior y en razón a que el periodo probatorio se encuentra vencido, se ordenará correr traslado común a las partes, por el término común de cinco (5) días, para que aleguen de conclusión, atendiendo los presupuestos del artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

Sin más comentarios, el Juzgado Primero Administrativo Mixto del Circuito Judicial de Buenaventura,

RESUELVE

PRIMERO: Correr traslado a las partes, por el término común de cinco (5) días, para que aleguen de conclusión, atendiendo los presupuestos del artículo 33 de la Ley 472 de 1998.

SEGUNDO: Por Secretaría dese aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del artículo enunciado en precedencia, si fuere el caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE.

SARA HELEN PALACIOS
Juez.



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE
BUENAVENTURA

Distrito de Buenaventura, 17 MAY 2017, siendo
las 8:00 de la mañana se notifica por anotación en estado No.
023 la providencia de fecha 12 de Mayo de
2017.

P/ Jarama
Secretaria



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE
BUENAVENTURA

Distrito de Buenaventura, _____ El
_____ de _____ a la última hora hábil
quedó debidamente ejecutoriada la providencia que antecede. Días
inhábiles

Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BUENAVENTURA (VALLE DEL CAUCA)
Carrera 3 No 3 – 26 Of. 310 Edificio Atlantis Tel. (2) 2400753
Correo Electrónico: j01admbtura@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto de sustanciación No. 485

RADICACION: 76-109-33-40-003-2016-00294-00
ACCION: EJECUTIVA
EJECUTANTE: MARTHA CECILIA ANGULO VALENCIA
EJECUTADO: INSTITUCION EDUCATIVA TEOFILO ROBERTO
POTES (ADMINISTRADA POR EL DISTRITO DE
BUENAVENTURA) – CLUB SOCIAL DE
JUBILADOS Y PENSIONADOS DEL TERMINAL
MARITIMO DE BUENAVENTURA

Buenaventura, doce (12) de mayo de dos mil diecisiete (2017).

Vista la constancia secretarial que reposa a folio 168, lo procedente en esta clase de asuntos es fijar fecha y hora para que tenga lugar Audiencia Inicial de conformidad con lo preceptuado en el artículo 372 del Código General del Proceso, norma aplicable por remisión expresa del artículo 306 del C.P.A.C.A.

En consecuencia se fija el diez (10) de agosto de 2017 a las 9:00 a.m., para dicha diligencia.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

SARA HELEN PALACIOS
JUEZ



NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE
BUENAVENTURA

Distrito de Buenaventura, 17 MAY 2017, siendo
las 8:00 de la mañana se notifica por anotación en estado No.
023 la providencia de fecha 12 de Mayo de
2017.

P/ Saura

Secretaria



JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO MIXTO DEL CIRCUITO DE
BUENAVENTURA

Distrito de Buenaventura, _____ El
_____ de _____ a la última hora hábil
quedó debidamente ejecutoriada la providencia que antecede. Días
inhábiles

Secretaria